



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Contrato: 4600074627 de
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA



SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PARA LA ARTICULACIÓN CON
LA MEDIA TÉCNICAS



“SIE”

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Y

MICROEMPRESAS DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos Contrato: 4600074627 de 2018</p>	<p>MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA</p>	 <p>Microempresas de Colombia <i>¡Empresarios de Verdad!</i></p>
--	---	---

SISTEMA DE PROMOCION Y EVALUACION MEDIA TECNICA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA

Los diferentes tipos de evaluación que se aplican en los procesos formativos para la Articulación con la Media Técnica son los siguientes:

Autoevaluación. Es la manera de hacer partícipe directo al estudiante en su proceso de revisión continua. Ayuda a que la persona construya su autonomía, asumiéndose como gestora de su propia educación y aportando información valiosa para que la propia institución le reconozca sus logros. Para aplicar este tipo de evaluación se debe fortalecer el autoconocimiento, como diálogo reflexivo del estudiante consigo mismo, lo que posibilita la toma de conciencia de las competencias en las que se prepara y la autorregulación, o sea la intervención sistemática y deliberada en su propio proceso, con el fin de orientar la construcción de competencias, de acuerdo con el plan trazado.

Co-evaluación. Es la forma como los estudiantes valoran entre sí sus competencias, de acuerdo con criterios previamente definidos. Este tipo de evaluación posibilita la retroalimentación entre pares, en relación con su aprendizaje y desempeño.



Heteroevaluación. De las competencias es, ante todo, un proceso de comprensión, el cual implica para el docente, desde la complejidad, hacer parte de éste, involucrarse y ponerse en el lugar del estudiante, sin perder su propio rol de profesional orientador del proceso académico.

Propósitos de evaluación: son propósitos generales de la evaluación:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la Institución Para el Trabajo y el Desarrollo Humano Microempresas de Colombia se apoya en los propósitos de ésta como diagnóstica, formativa y sumativa.

La evaluación diagnóstica o inicial es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza - aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los estudiantes para enfrentarse a los objetivos que se espera logren y dependiendo de su historia académica. Identifica los aprendizajes previos de los educandos, detecta carencias, lagunas o errores; permite diseñar actividades de refuerzo orientadas a la nivelación de los aprendizajes y evitar la

 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos Contrato: 4600074627 de 2018</p>	<p>MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA</p>	 <p>Microempresas de Colombia <i>¡Empresarios de Verdad!</i></p>
--	---	---

repetición. Así mismo, facilita la realización de ajustes o modificaciones en el programa, esta acción se realiza durante la inducción con las pruebas de lecto escritura y matemáticas

La evaluación formativa. Se realiza a lo largo de todo el proceso mediante la observación permanente del docente en la realización de pruebas, informes escritos y orales, asignaciones, actividades de prácticas y trabajos de seguimiento. Este proceso permite la autoevaluación, donde el estudiante reconoce el nivel de desempeño frente a la competencia e identifica sus debilidades y fortalezas; analiza el desarrollo de los objetivos y la consecución de logros, lo cual lo lleva a establecer planes de mejoramiento durante el proceso de formación con el acompañamiento del docente.

Como estrategia pedagógica, la evaluación formativa está dirigida a los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin descuidar por ello los materiales didácticos, equipos, herramientas, instrumentos, textos, referencias bibliográficas, espacios físicos, mobiliarios, soportes de comunicación y planes de trabajo. En la Institución Educativa se aplican los principios de evaluación formativa para efectos de orientación, acompañamiento, seguimiento, promoción académica y comportamental de los estudiantes.

La evaluación formativa se ajusta al paradigma de investigación que considera la enseñanza como un proceso de toma de decisiones y al docente como el profesional encargado de adoptarlas (Pérez Gómez, 1983; Shavelson y Stern, 1981).

La evaluación sumativa. Se aplica al concluir procesos educativos; da cuenta de resultados finales o productos y sirve para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar el nivel de competencias y determinar promociones. En ella se utilizan estrategias como exposiciones individuales o grupales, presentación de pruebas o evidencias de conocimiento, desempeño o producto, talleres y otras que se consideran pertinentes, según la naturaleza de los diferentes niveles de formación.

La evaluación sumativa, tiene la estructura de un balance y es realizada después de un período de aprendizaje en la finalización de cada proceso.



Esto significa que la evaluación no se centra en los conocimientos sino en las capacidades de acción efectiva y la base conceptual y científica - tecnológica de la que debe disponerse para actuar. La evaluación se basa en evidencias de conocimiento, desempeño y producto.

La evaluación permite constatar el grado de acercamiento al logro del objetivo y solución del problema en el proceso enseñanza – aprendizaje.

El estudiante que no haya alcanzado todas las competencias del módulo, se deberá acoger a los planes de mejoramiento programados por la institución, durante un período no superior a una semana,

El estudiante deberá demostrar sus competencias en lo referente a:

Conocimientos (Saber): Para evaluarlos el estudiante deberá evidenciar sus conocimientos a través de pruebas escritas, orales, exposiciones o sustentaciones, individuales o grupales.

 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos Contrato: 4600074627 de 2018</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA</p>	 <p align="center">Microempresas de Colombia <i>¡Empresarios de Verdad!</i></p>
---	--	--

Habilidades (Saber Hacer): El estudiante deberá realizar demostraciones es donde se evidencie la realización o ejecución de la competencia evaluada. Debe quedar demostrada la competencia del estudiante. Para esto el docente realizará pruebas de desempeño, haciendo saber previamente al estudiante cuando y como será evaluado.

Producto: El estudiante deberá presentar las evidencias requeridas en cada módulo y previamente definidas por el docente.

Para que un estudiante pueda ser certificado deberá probar que es competente en cada una de las normas abordadas en el programa, cumpliendo con las evaluaciones estipuladas para cada unidad de aprendizaje, o módulo.



El docente llevará un registro (planilla) en donde consignará los resultados de seguimiento del estudiante. Esa planilla será conocida por el estudiante en forma permanente.

CALIFICACIÓN: Es el acto posterior al proceso de evaluación y nos permite asignar un valor cualitativo y cuantitativo al aprendizaje de los estudiantes de acuerdo al Decreto 1290 de abril del 2009, la escala de valoración asignada por la institución es de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco). Microempresas de Colombia se acoge a la escala de valoración establecida en cada institución.

Escala Institucional	Escala Nacional	Descripción
4.8 – 5.0	Desempeño superior	Generalmente demuestra con suficiencia la competencia en variadas y complejas situaciones, y sus resultados superan lo esperado.
4.0 – 4.7	Desempeño alto	Muchas veces demuestra la competencia en diferentes situaciones complejas y los resultados cumplen lo esperado.
3.0 – 3.9	Desempeño básico	Demuestra la competencia en algunas situaciones de mediana complejidad y los resultados alcanzan lo mínimo esperado.
1.0 – 2.9	Desempeño bajo	Ocasionalmente demuestra la competencia en situaciones de baja complejidad y los resultados no alcanzan lo mínimo esperado.
		Rara vez demuestra la competencia en situaciones simples y no obtiene resultados en las actividades propuestas.

Reconocimiento de Saberes Previos:

Es el procedimiento mediante el cual los estudiantes de la formación técnica laboral y de conocimientos académicos demuestran que tiene los conocimientos, las habilidades y las destrezas en el módulo pertenecientes a su plan de formación, adquiridos en otras instituciones de educación reconocidas por las entidades competentes, nacional e internacionalmente.

 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos Contrato: 4600074627 de 2018</p>	<p>MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA</p>	 <p>Microempresas de Colombia <i>¡Empresarios de Verdad!</i></p>
--	---	---

El estudiante puede solicitar en la Coordinación Académica de la institución educativa y de Microempresas de Colombia el reconocimiento de saberes previos hasta tres (3) de los módulos y unidades didácticas por semestre, antes de matricularse al programa, de acuerdo con el resultado del análisis que presente el comité de evaluación, el estudiante debe presentar un documento en papel membrete, expedido por la institución donde realizó el módulo de formación, donde debe aparecer el registro ante la Secretaría de Educación del programa que la contiene, los contenidos académicos, la intensidad horaria semanal y total, la calificación final (valoración cuantitativa) y la fecha de terminación; la cual no debe superar cinco años con respecto a la fecha de la solicitud.

Parágrafo Uno: el reconocimiento de saberes previos se acepta si la valoración cuantitativa es Desempeño alto (40 – 47) y/o Desempeño superior (4.8 – 5.0); valor que aparecerá en su registro de informe de logros.

Parágrafo Dos: El reconocimiento de saberes previos aplica para los programas de formación técnica laboral y de conocimientos académicos. No aplica para los módulos de tipo seminario y las relacionadas con los cursos de educación informal.

Parágrafo Tres: No se puede reconocer la totalidad de competencias que conforman un programa de formación académica o técnico laboral, el estudiante debe cursar módulos o niveles del programa, unidades de aprendizaje, del cual quiere que se le reconozcan habilidades, conocimientos o destrezas

Validación:

Es el procedimiento mediante el cual el estudiante del programa de formación técnica laboral y de conocimientos académicos demuestra que tiene los conocimientos, las habilidades y las destrezas en los módulos y unidades de aprendizaje pertenecientes a su plan de formación, adquiridos mediante sus experiencias de vida.

El estudiante de formación técnica laboral y/o de conocimientos académicos puede solicitar la validación de máximo dos modulo o unidades de aprendizaje por semestre, una vez matriculado o durante las dos primeras semanas de clase; presentar una prueba escrita de tipo teórico-práctica (donde se evidencie, el conocimiento, proceso y producto) según el módulo de formación y obtener una valoración de Desempeño alto (40 – 47) y/o Desempeño superior (4.8 – 5.0).

Parágrafo Uno: Un estudiante no podrá presentar validación de un módulo o unidad de aprendizaje reprobada.

Parágrafo dos: la prueba será aplicada por un docente asignado del programa académico de Microempresas de Colombia, los resultados deberán ser entregados en la Coordinación Académica de ambas instituciones, consignando el nivel al cual se matricula y su nota respectiva, la prueba escrita debe conservarse en la hoja de vida académica del estudiante.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contrato: 4600074627 de
2018

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA**



Distribución Porcentual de los Módulos:

Microempresas de Colombia solo hace cálculo de promedio luego de que el estudiante haya cursado y aprobado todos los módulos, en cada uno de los periodos asignados, de la siguiente manera:

El promedio del semestre se da una vez desarrollados y aprobados todos los módulos del respectivo periodo

Auxiliar Administrativo

GRADO 10		
MÓDULOS DE FORMACIÓN	Intensidad Horaria	%
Comunicación Organizacional	48	12%
Fundamentos Matemáticos	24	6%
Informática I	48	12%
Principios Contables	48	12%
Archivo	48	12%
Administración I	48	12%
Fundamento de Mercadeo	48	12%
Legislación Laboral	48	12%
Emprendimiento I	48	12%
TOTAL HORAS	408	100%

GRADO 11		
MÓDULOS DE FORMACIÓN	Intensidad Horaria	%
Informática II	36 h	9%
Costos	24 h	6%
Proyecto Formativo Ocupacional	36 h	9%
Administración II	48 h	12%
Servicio al Cliente	48 h	12%
TOTAL HORAS	192 H	48%

Practica Laboral	52%
-------------------------	------------



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contrato: 4600074627 de
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA



Auxiliar Crédito y Cartera

GRADO 10		
MÓDULOS DE FORMACIÓN	Intensidad Horaria	%
Documentación Legal y Comercial	36	9%
Fundamentos Matemáticos	24	6%
Informática	48	12%
Contabilidad Básica	48	12%
Fundamentos Metodológicos del Microfinanzas	48	12%
Técnicas de Ventas y Negociación	48	12%
Productos y Servicios de Microfinanzas	48	12%
Administración de Crédito y Cartera	48	12%
Emprendimiento I	48	12%
Proyecto formativo ocupacional	12	3%
TOTAL HORAS	408	100%

GRADO 11		
MÓDULOS DE FORMACIÓN	Intensidad Horaria	%
Análisis de Riesgos	48 h	12%
Costos	24 h	6%
Matemática Financiera	48 h	12%
Proyecto Formativo Ocupacional	24 h	6%
Gestión de Cobranza	48 h	12%
TOTAL HORAS	192 H	48%

Practica Laboral	52%
-------------------------	------------



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contrato: 4600074627 de
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA



Auxiliar en Mercadeo

GRADO 10		
MÓDULOS DE FORMACIÓN	Intensidad Horaria	%
Documentación Legal y Comercial	36	9%
Fundamentos Matemáticos	24	6%
Informática I	48	12%
Fundamentos de Mercadeo	48	12%
Comunicación Oral y Escrita	48	12%
Logística	48	12%
Servicio al Cliente	48	12%
Técnicas de Ventas y Negociación	48	12%
Emprendimiento	48	12%
TOTAL HORAS	396	100%

GRADO 11		
MÓDULOS DE FORMACIÓN	Intensidad Horaria	%
Informática II	48	12%
Costos	24	6%
Gestión de Productos y Servicios	48	12%
Proyecto Formativo Ocupacional	24	6%
Telemercadeo	48	12%
TOTAL HORAS	192	48%

Practica Laboral	52%
------------------	-----



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contrato: 4600074627 de
2018

MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA





- **Formación Presencial:** el programa de formación es 100% presencial, no se cuenta con licenciamientos para impartir formación virtual bajo la modalidad de técnica laboral. El estudiante que por alguna razón no haya cursado uno o más módulos completos, deberá realizarlos nuevamente, para recibir la titulación este deberá ser competente en todos los módulos y haber cumplido con la asistencia presencial en cada uno de estos mínimo del 80% de la formación.
- **Evaluación final de las Competencias:** Cada año al final del periodo escolar, los estudiantes deberán presentar una prueba tipo taller práctico, donde serán validadas las competencias de los módulos que desarrolla los docentes de Microempresas como las del docente Par de la institución educativa.

El Estudiante que tenga un promedio superior a 4,5 será eximido del taller final de evaluación de las competencias del año

- **Inasistencias y cancelación de los módulos:** Con el 20% de inasistencias no justificadas por modulo se puede dar cancelación del mismo, se tendrá en cuenta las excusas médicas y las excusas presentadas por el acudiente, si son entregadas por escrito y firmadas por las directivas de la Institución Educativa.
- Se da la opción solo en el 10° grado de repetir módulos, previa aprobación del comité académico de Microempresas y el docente par de la institución educativa, si el estudiante aprueba el grado 10° en la media académica.
- En el 10° grado, puede darse recuperación máximo de 3 módulos siempre y cuando los módulos tengan una nota final entre 2.0–2.9 para las instituciones que tienen la nota de 3.0 como aprobada y/o 2.5-3.4 para las instituciones que tienen la nota de 3,5 establecida como aprobada.
- Los módulos los puede repetir en la misma institución educativa en el grado 11° siempre y cuando los horarios no interfieran con la planeación, segunda opción, lo puede realizar en otra institución educativa donde Microempresas de Colombia este desarrollando el mismo programa técnico, con previa autorización por parte del rector, el padre de familia y el estudiante, este proceso será notificado ante la Secretaria de Educación, haciéndose el estudiante responsable del desplazamiento y el manejo de horarios por cuenta propia. Si el estudiante ha aprobado el 10° grado en la media académica.
- **Planes de Mejora:** Los estudiantes tienen derecho a un proceso de recuperación en cada uno de los módulos, que estén pendiente el logro del objetivo del mismo, es por ello que durante el desarrollo del módulo, este tiene la posibilidad de presentar 3 planes de mejoramiento, en caso de no alcanzar las competencias, de la siguiente manera:

Planes de Mejora del primer 40%, segundo (70%), tercer (100%), si una vez realizado los planes de mejoramiento, la estudiante continua siendo AUN NO competente, debe repetir el módulo.

 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos Contrato: 4600074627 de 2018</p>	<p>MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA</p>	 <p>Microempresas de Colombia <i>¡Empresarios de Verdad!</i></p>
---	---	---

Las fechas para los Planes de Mejora serán programadas durante el desarrollo del módulo (ocho días después de la entrega del informe académico (del 30%, 70% y 100%).

Nota: Los planes de mejora no se postergan para el grado siguiente.



Si pierde más de 3 módulos del programa técnico en el 10º grado, debe repetir la formación técnica laboral con el objetivo de garantizar la calidad académica y laboral del estudiante.

Si pierde algún módulo en el grado 11º y/o la práctica laboral, no se puede graduar como técnico laboral hasta el momento que haya cumplido con la aprobación del 100% de todos los módulos de formación, la normatividad vigente el Decreto 1075 de 2015, Parte 6, tiene establecido la obligatoriedad que los estudiantes sean competentes en todos los módulos, incluyendo la práctica laboral, la Secretaría de Educación de Medellín, la Institución Educativa y Microempresas de Colombia, se acogen a la norma y da cumplimiento de ella.

Si pierde el año académico y aprueba la formación técnica, debe repetir la formación técnica.

Si pierde la formación técnica y gana el año académico, debe repetir la formación académica. En caso que Institución Educativa tenga en su PEI formación académica y técnica en este caso, Microempresas como operador se ciñe a la normatividad, PEI y SIE de la Institución Educativa para Certificar el estudiante como Bachiller Académico o repetir el año.

- **Ingresos Extemporáneos:** Si un estudiante ingresa nuevo a la Institución Educativa en el grado 10º, en cual se ha avanzado en el desarrollo de los módulos de la formación técnica (máximo tres módulos), será admitido en el programa, con la debida autorización del Rector (a) de la Institución Educativa y aprobación de los padres de familia. El estudiante deberá realizar por escrito un compromiso de nivelar los módulos que dejó de cursar en el 10º grado, los cuales tiene la opción de realizarlos en el año lectivo o en el grado 11º (año siguiente) sujeto a los horarios en la misma institución o en otra institución educativa de la ciudad donde Microempresas de Colombia esté desarrollando el programa, haciéndose el estudiante responsable del desplazamiento y el manejo de horarios por cuenta propia.
- Requisito básico para ser estudiante de formación Media Técnica de Microempresas de Colombia: El estudiante debe aparecer registrado en el SIMAT en grado 10º y en grado 11º y tener firmado el documento de Matricula Interno que maneja Microempresas de Colombia, de lo contrario no podrá acceder al beneficio de este servicio educativo el cual es financiado por la Secretaría de Educación de Medellín.
- Criterios de promoción grado 10º:
 - Aprobación de la formación modular asignada para el respectivo grado
 - Haber cursado la totalidad de los módulos asignados para el respectivo grado
 - Podrá continuar en la formación modular en el grado 11º, el estudiante que tenga la debida aprobación de todos los módulos desarrollados en el año lectivo, para los estudiantes que se haya presentado una dificultad de fuerza mayor que no le permitió cursar uno hasta tres módulos o tuvo un ingreso extemporáneo a la institución educativa, se le permitirá continuar la formación, teniendo en cuenta el

 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos Contrato: 4600074627 de 2018</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA</p>	 <p>Microempresas de Colombia <i>¡Empresarios de Verdad!</i></p>
--	--	---

registro del compromiso firmado por el estudiante, los padres de familia con y la autorización del directivo de la institución.

- Criterios de no promoción grado 10°
 - Tener más de 3 módulos sin aprobar y no haber realizado o aprobado los planes de mejoramientos.
 - Tener un número mayor del 20% de inasistencia sin justa causa.
 - Tener más de 3 módulos sin cursar
- Criterios de promoción en grado 11°
 - Haber cursado la totalidad de los módulos (es obligatorio cursar y aprobar el 100% de los módulos)
 - Aprobación de la práctica laboral en las modalidades elegidas por el estudiante.
- Criterios de NO promoción grado 11°
 - Tener pendiente módulos por cursar.
 - Aun No competente en algún modulo.
 - Aun No Competente en la Práctica Laboral.

Nota: Para los estudiantes del grado 11° que se certifican como bachilleres académicos, y tienen pendiente algún modulo Aun No Competente de la formación técnica, Microempresas de Colombia les brinda la oportunidad de repetirlos o cursarlos en la sede de la institución en el año posterior, con una inversión por módulo de acuerdo al costo establecido por la Secretaria de Educación y el descuento de asociado.

- **Modalidades de Practica Laboral:** Los estudiantes de Media Técnica, deben elegir como realizar su práctica laboral que hace parte de la formación, Microempresas de Colombia presenta las siguientes modalidades:
 - Plan de Negocios – Creación de Empresa
 - Proyecto Social Económico – Fortalecimiento empresarial
 - Convenio con empresa – Practica Laboral

Los estudiantes que tengan un promedio académico y técnico superior a 4,0 podrán elegir la opción de práctica en empresa. Para la aprobación de la misma el docente par de la institución educativa y la coordinación académica de Microempresas de Colombia, quienes son los responsables de este proceso, se acogen a los lineamientos de la escala de valor del SIE, para la aprobación y asignación de la empresa.

Dado en la ciudad de Medellín a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMARA SÁNCHEZ CARDONA
 Jefe Desarrollo Empresarial
 Microempresas de Colombia

MARÍA TERESA GÓMEZ GALLEGO
 Directora Ejecutiva
 Microempresas de Colombia